

ACTA NUMERO 2.383 - REUNIÓN DE DIRECTORIO: En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a quince de diciembre de dos mil veinte, se reúnen en la sede de la entidad – Bv. Oroño 1542 – los señores directores del Colegio de Abogados, doctores Carlos Gustavo Ensinck, Verónica Liliana Reynoso, Eva Juliana Calabria, Mario Astolfo Romano, Marcela Alejandra Napoleone, , Gonzalo Francisco Luciani, Romina Elisabet Brining, Jorge Roberto Cittá, Mario César Gonzalez Rais, Margarita Elsa Zabalza y Oscar Eduardo Romera. A las diecinueve horas, se declara abierta la sesión a fin de considerar el siguiente orden del día:

Ausentes: Se encuentran ausentes los directores Federico Eduardo Ignacio Göttig, Carina Viviana Mazzeo y Lisandro Arturo Araujo.-----

Elección de dos directores/as para firmar el acta. Se designa a los doctores Mario Romano y Eva Calabria para suscribir el acta.-----

Proyecto Protocolo de Actuación ante SITUACIONES DE DISCRIMINACION Y/O VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO. Son recibidas por el Directorio autoridades y miembros de la Comisión

de Género y Diversidad, de la Comisión de Asistencia a la Mujer en situación de Violencia de Género y de la Comisión de Derechos Humanos, todas dependientes del Colegio. Seguidamente toma la palabra la doctora Lucila Cusumano, Presidenta de la Comisión de Género y Diversidad, quien agradece al Directorio el apoyo y menciona que, atento a que no es tarea sencilla llevar adelante la elaboración del protocolo, se sumaron a esta tarea la Comisión de Asistencia a la Mujer en situación de Violencia de Género y la Comisión de Derechos Humanos. Toma la palabra la doctora Natalia Suarez, Presidenta de la Comisión de Asistencia a la Mujer, quien celebra la convocatoria de la Comisión de Género y hace referencia a que se han recibido denuncias de situaciones de género en el ejercicio de la profesión. Las colegas necesitaban apoyo y acompañamiento, hay repercusiones negativas dado que se está frente a un Poder Judicial al que le cuesta tomar medidas autosatisfactivas, hasta hoy solo se conocen las adoptadas por el Dr. Escola, Juez de Familia de San Lorenzo. La Dra. Cusumano agrega que existe un vacío de protocolos en los Colegios de Abogados del país, señala que han consultado con la Dra. María Elena Barbagelata, quien está al frente de la Comisión de Derechos de la Mujer de FACA, dado que había participado en una experiencia en la provincia de Buenos Aires, pero no tenían facultades sancionatorias. Ante esta situación se evaluó la elaboración de un proyecto que contuviera facultades sancionatorias, sin necesidad de modificar la LOPJ o el Estatuto del Colegio. La Dra. Verónica Reynoso agrega que en el fuero de familia ocurre lo que se da en el fuero penal, que es que el agresor identifica a la abogada como lo hace con su cliente, se confunde a la parte con la representación. La Dra. Suarez añade que hay un plus

que se suma a esta situación, la representación la ejerce una abogada. Seguidamente toma la palabra el Dr. Oscar Romera quien sugiere que el protocolo se debe evaluar a la luz del Estatuto, la Ley Orgánica y el Reglamento del Tribunal de Etica. Se está construyendo un mecanismo de aplicación de sanciones y se otorgan facultades que el Estatuto no permite. El problema que advierte el Dr. Romera es que se establecen figuras no previstas como faltas por el Tribunal de Ética. Y si bien hay un “tipo abierto” la jurisprudencia ya ha declarado su inconstitucional, es decir, que ya tenemos jurisprudencia al respecto. Continúa el Dr. Romera manifestando que los artículos 1 y 2 no revisten ninguna observación, respecto del artículo 3, que señala los objetivos del protocolo estaría perfecto, con la salvedad que en el inc. 6 el colegio tiene que quedarse con la promoción, contención, escucha y orientación. En el art 3 inc. 6 no lo pondría como esta sino como el 297 punto 8 de la LOPJ. Y sugiere reformular la el tema de reparación del daño. Agrega ya en general que una institución toma un posicionamiento cuando aprueba un protocolo y que se debería considerar también al denunciante de violencia, que es también un abogado de la matrícula. La Dra. Margarita Zabalza agrega que ella entiende que el Colegio no toma una postura por aprobar un protocolo y que no hay que considerar al denunciado, por otro lado señala que si el espacio funciona hay que pensar en costos. El Dr. Ensinck dice que se lo podría asemejar al Consultorio Jurídico Gratuito que es un cargo concursado y que cobran 2 JUS de viáticos. Se acuerda que los doctores Romera y Cittá, uno como ex juez del Tribunal y el otro como ex Secretario, pasaran a las Comisiones sus observaciones para que sean incorporadas luego de lo cual se dará tratamiento nuevamente en Directorio para su aprobación.-----

Institutos y Comisiones. Se pasa a cuarto intermedio.-----

A las veinte y treinta se da por finalizada la reunión.-----